ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE ENERO DE 2023

Asistentes a la sesión:

Alcalde:
Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Asistentes:
Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández
Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López,
Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández
Ilma. Sra. D.ª Ana Belén Zapata Jiménez
Ilma. Sra. D.ª Dolores Esther Gámez Bermúdez.

Concejal secretario suplente primero:
Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández

Interventor general:
D. Juan Pablo Ramos Ortega

Director de Asesoría Jurídica:
(Junta de Gobierno Local de 7.10.2019):
D. José Domingo Gallego Alcalá

En la Sala Noble de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las catorce horas y cinco minutos del día treinta de enero de dos mil veintitrés, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal secretario suplente primero el Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández, en virtud de los Decretos de Alcaldía números 4631/2019, de 18 de junio, y 6140/2019, de 9 de agosto, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 277/2023, de treinta de enero, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter extraordinario y urgente y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, para asistir al concejal secretario suplente primero en la redacción del acta, el secretario general del Pleno, D. Rafael Muñoz Gómez, con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/7/2014).

Se excusa la ausencia por motivos de trabajo de la Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea. Y no asiste a la sesión, ni excusa su ausencia, el Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE HA SIDO CONVOCADA LA PRESENTE SESIÓN.- El alcalde justifica el carácter urgente de la presente sesión para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, y su

inclusión en la nómina del mes de enero 2023.

Oída la justificación, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter urgente de la presente sesión.**

2.- RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE INCREMENTO RETRIBUTIVO A FAVOR DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS CONFORME CON LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023.- Dada cuenta de la propuesta del alcalde, de fecha 9 de enero de 2023, **donde consta:**

"La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, (BOE nº 308, de 24 de diciembre de 2022) en su artículo 19. Dos, indica que:

"1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.
2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

3. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público"(…)".

Visto que en el expediente obra la siguiente documentación:

.- Certificación de la Mesa General de negociación, de fecha 26 de enero de 2023

.- Certificado de consignación presupuestaria, de fecha 30 de enero de 2023, ref: RC-1-5/23.

.- Informe emitido al efecto por la técnico de administración general de Recursos Humanos, con fecha 12 de enero de 2023, ref. 020.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, en la nómina del mes de Enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente conforme al art. 127, h) de la ley 7/85 de 2 abril, **por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Que se incrementen en un 2,50 %, con efectos del 1 de enero de 2023, y con el porcentaje y con los efectos que se apruebe mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, las retribuciones del personal funcionario y laboral de esta Entidad, sujetos al Acuerdo y Convenio Colectivo de esta Entidad, tanto respecto a las cuantías a abonar en concepto de complemento específico como a las cuantías unitarias incluidas en el complemento de productividad y gratificaciones.

SEGUNDO: Que se incrementen en un 2,50 %, con efectos del 1 de enero de 2023, y con el porcentaje y con los efectos que se apruebe mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, las retribuciones del personal eventual, conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 3 de julio de 2019, por el que se determinaban, el número, las características y retribuciones del personal eventual.

TERCERO: Que se incrementen en un 2,50 % con efectos del 1 de enero de 2023, y con el porcentaje y efectos que se apruebe mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, las cuantías unitarias correspondientes a la Ayuda Preescolar, Ayuda Escolar, Premio Permanencia, Prestaciones Sanitarias, Ayuda por Natalidad, conforme a lo establecido en el Acuerdo y Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, considerando que los gastos de acción social no podrá experimentar ningún incremento en términos globales.

CUARTO: Para aquellos empleados que se encuentren sujetos a otros Convenios Colectivos o Acuerdos Específicos para el desempeño de Programas Subvencionados, se estará a lo regulado al respecto por los mismos.

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal secretario suplente primero certifico.